

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 177 de la 87-01, ha remitido la terna de candidatos propuestos para la designación del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales.

VISTA: La Ley 87-01, que creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social, promulgada el 9 de mayo del 2001.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Lidio Cadet, queda designado Director General de Programas Especiales de la Presidencia, en sustitución del señor Pedro Luis Castellanos.

ARTÍCULO 2.- El señor Pedro Luis Castellanos, queda designado Superintendente de Salud y Riesgos Laborales.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 79-15 que asciende a los coroneles Rafael Antonio Núñez Veloz, Germán Francisco Fernández Liz y Jean Amílcar Romero Jorge, ERD, a generales de brigada ERD, y al Capitán de Navío Miguel Enrique Peña Acosta, ARD, al rango de Contralmirante, ARD. Asciende a los coroneles Julio Camilo de los Santos Viola, José Alejandro Acosta Castellanos y Francisco Javier Torres Dotel, FARD y P.N., respectivamente, a generales de brigada. G. O. No. 10794 del 30 de abril de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 79-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Coronel Rafael Antonio Nuñez Veloz. ERD, (DEM), queda ascendido a General de Brigada, E.R.D.

ARTÍCULO 2.- El Coronel Germán Francisco Fernández Liz, ERD, (DEM), queda ascendido a General de Brigada, E.R.D.

ARTÍCULO 3.- El Coronel Jean Amílcar Romero Jorge, ERD, (DEM), queda ascendido a General de Brigada, E.R.D.

ARTÍCULO 4.- El Capital de Navío Miguel Enrique Peña Acosta, ARD (DEM), queda ascendido a Contralmirante, A.R.D.

ARTÍCULO 5.- El Coronel Julio Camilo de Los Santos Viola, FARD (DEM), queda ascendido a General de Brigada F.A.R.D

ARTÍCULO 6.- El Coronel Lic. José Alejandro Acosta Castellanos, P.N., queda ascendido a General de Brigada, P.N.

ARTÍCULO 7.- El Coronel Abogado, Lic. Francisco Javier Torres Dotel, P.N., queda ascendido a General de Brigada Abogado, P.N.

ARTICULO 8.- Envíese al Ministerio de Defensa, y al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA